



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 078-2023-GAT-MDSCF de fecha 27 de junio de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 264-2023-GM-MDSCF de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores que tiene como objeto de reducir los niveles de morosidad estableciendo beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, que a la fecha mantengan deudas vencidas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias en cobranza ordinaria, coactiva y por procesos de fiscalización;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia, si así amerita;

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

infomdsf@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 078-2023-GAT-MDSCF de fecha 27 de junio de 2023 la Gerencia de Administración Tributaria señala que a fin de alentar a los contribuyentes con el cumplimiento voluntario del pago de sus impuestos y así ofrecer las facilidades otorgadas por la presente Ordenanza Municipal que les permita cumplir con sus obligaciones y reducir el margen de morosidad existente en el sistema tributaria de la entidad, por lo que solicita, se apruebe la ampliación y/o prórroga de la vigencia al 31 de julio de 2023 de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a sus unidades Orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la difusión de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la Provincia y a la Oficina de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, (<https://www.munisantacruzdeflores.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

[Firma]
ALEXIS BARRAL BALCAZAR HUAYTA
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. G. Municipal
2. GAT
3. GSG
4. J. IIRP
5. Portal institucional
6. Arch. Sec. Gral

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

infomdscf@munisantacruzdeflores.gob.pe

